

DECRETO Nº: 4200 / 2023

Vista la Solicitud con fecha 9 de octubre de 2023, presentada por BOMBEROS UNIDOS SIN FRONTERAS, con CIF G81514085, para el proyecto “Garantizando la vivienda y bienes básicos a las familias más afectadas de las poblaciones rurales del Atlas tras el terremoto del 8 de Septiembre”

Visto el Informe Técnico, que contiene la Memoria Justificativa y la Memoria Económica sobre el citado proyecto, donde se señalan los compromisos de la entidad en cuanto al desarrollo del proyecto y plazos, así como el presupuesto que ejecutará.

Vista la documentación relativa a estar al corriente de pago la entidad con Seguridad Social, Agencia tributaria y Tesorería municipal.

Considerando que no procede someter el otorgamiento de estas subvenciones al régimen de concurrencia competitiva, ya que lo que se solicita es una Ayuda de Emergencia para ayudar a paliar una situación de carácter humanitario puntual y sin cabida en una Convocatoria de Proyectos de Desarrollo, que no contempla estas características.

Existiendo crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto del Ayuntamiento de Huesca del ejercicio 2023 Aplicación Presupuestaria 20 23112 49000 - Cooperación al Desarrollo. Transferencias al exterior, según se desprende del Expediente contable 2/20230001852 y el Informe de Intervención 244/2023 de 16 de marzo de conformidad con la propuesta formulada.

Por todo ello, la Alcaldesa, en uso de las facultades que le atribuye el artículo 30.1 de la Ley 7/199, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón,

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder 6465,23 € (seis mil cuatrocientos sesenta y cinco euros con veintitrés céntimos) a BOMBEROS UNIDOS SIN FRONTERAS, con CIF G81514085, para el proyecto “Garantizando la vivienda y bienes básicos a las familias más afectadas de las poblaciones rurales del Atlas tras el terremoto del 8 de Septiembre”

La entidad se compromete a desarrollar el proyecto seis meses y bajo el Objetivo general de Garantizar la vivienda y los bienes básicos para las familias más afectadas de las poblaciones rurales del Atlas tras el terremoto del 8 de septiembre.

La entidad se compromete a ejecutar presupuestariamente:
Ayuda humanitaria y
Equipamiento equipos emergencias,
por valor de 6465,23 €



Igualdad
Exp: 2873/2023

DECRETO Nº: 4200 / 2023

Se consideran gastos subvencionables aquellos que respondan de manera indubitada a la realización del proyecto subvencionado.

No se consideran gastos subvencionables:

- Gastos suntuarios
- Gastos en servicios de hostelería y restauración, alojamientos, de carácter protocolario.
- Gastos que superen el valor de mercado comprobado por la Administración, por el importe que exceda respecto del mismo, en particular, los relativos a dietas y locomoción de personal en la medida que resulten subvencionables y superen los límites establecidos con carácter oficial para el personal al servicio de las Administraciones Públicas.

La subvención concedida será compatible con otras. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, superen el 100% del coste de la actuación subvencionada. En el supuesto de que se produzca un exceso de los recursos percibidos respecto al coste total de la actividad subvencionada, se estará a lo dispuesto en la normativa aplicable en materia de subvenciones.

SEGUNDO: Publicar la Resolución de Concesión en la Base de Datos Nacional, y realizar la correspondiente Notificación al interesado, disponiendo de 15 días, desde la recepción de la misma, para presentar la correspondiente Aceptación. En caso de no presentar la citada Aceptación se entenderá la renuncia a la subvención.

TERCERO: Aprobar y disponer el gasto por importe de seis mil cuatrocientos sesenta y cinco euros con veintitrés céntimos en la aplicación presupuestaria 20 23112 49000 - Cooperación al Desarrollo. Transferencias en favor de BOMBEROS UNIDOS SIN FRONTERAS. El Pago de la subvención se realizará con carácter anticipado del 100% tras la recepción de la Aceptación, reteniendo el 50% como garantía, segundo pago que se efectuará tras la justificación, por lo que se reconoce la obligación de 6465,23 € con imputación a la citada aplicación presupuestaria.

CUARTO: La justificación de la subvención, que deberá corresponder a la totalidad del importe concedido, reduciéndose proporcionalmente a la justificación presentada en el caso de no justificarse el 100%, se presentará al finalizar el proyecto, considerando la fecha de 1 de junio de 2024.

En términos generales, deberá incluir los siguientes documentos:

- Cuenta justificativa del gasto (relación de los gastos ocasionados con cargo a la subvención, coste y desglose de gastos realizados).





Igualdad
Exp: 2873/2023

DECRETO Nº: 4200 / 2023

- Como justificantes de gastos deberá aportar facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente. Tendrán estampado el sello de financiación del Ayuntamiento de Huesca indicando el porcentaje o cantidad en euros imputados a la subvención. La entidad solicitante se responsabiliza del sellado de las facturas y la reproducción del original previamente sellado. Así mismo la entidad se responsabiliza de la custodia de las facturas originales. Si la entidad solicitante no procediera a estos requisitos se le reclamaría por parte de la instrucción del expediente.

- Justificante del pago efectivo de los gastos: justificante bancario o recibí firmado por el perceptor que incluya D.N.I, firma e importe recibido; si se presentan copias deberá aportar originales para su cotejo y sellado. Los gastos superiores a 300,00 € (Trescientos euros) sólo podrán ser justificados mediante justificante bancario.

- Una declaración jurada sobre la obtención o no de otras ayudas para la misma actuación. En el caso de que la actuación haya sido financiada, además de con la subvención del Ayuntamiento, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, dicha declaración se acompañará de una relación detallada de esos otros ingresos subvenciones, con indicación de su importe y procedencia.

- Memoria final detallada, suscrita por quien ostente la representación legal, con indicación de las actividades realizadas, que describirá el cumplimiento de la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto presentado.

Que se dé traslado del presente Decreto a las personas físicas o jurídicas que resulten en él directamente interesadas, y así como a los órganos y departamentos de este Ayuntamiento que con el mismo se hallen relacionados.

Huesca, en la fecha de la firma electrónica

LA ALCALDESA

ANTE MÍ,
EL SECRETARIO GENERAL

